MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPE
P. Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242362 - 242384
Paraguay

INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION N° 04-2020 – "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ASISTENCIA A FAMILIAS AFECTADAS." ID 382208.-

Caacupé, 24 de Marzo de 2020

Señ024r
LIC. DIEGO A. RIVEROS GONZALEZ
Intendente Municipal
Presente:

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION Nº 04/2020 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ PARA **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ASISTENCIA A FAMILIAS AFECTADAS"** cuyo ID en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es el Nº **382208.**

Adendas Emitidas: no se cuenta con adenda.-

La evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 4, 24, 28 y 34 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas", La Ley N° 3439/07 que modifica la Ley 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas", y demás concordantes del Decreto Nº 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas", el Decreto modificatorio del Nº 5174/05.

Como lo establece el Art. 10 del Decreto Nº 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas" en su inciso 9 expresa como una de ellas: "Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior si corresponde.

Artículo 33 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas".- CASOS DE EXCERPCION INC G) EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA ADQUISICION PARA LA ADQUISICION O LOCACION DE BIENES POR RAZONES TECNICAS O URGENCIAS IMPOSTERGABLES;

LA RESOLUCION N° 2435/2018 - POR LA CUAL SE ESTABLEGEN LOS REEURSRROS PARA LA COMUNICACIÓN PARA LAS CONTRATACIONES REALIZADAS AL AMPARO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EL ARTICULO 19 NUMERAL 2.
Artículo 4',- DISPONER que la publicación de adjudicación, por parte de la convocante, a través del SICP, deberá ser acompañada de la siguiente documentación: a) El Dictamen conforme a la proforma aprobada como Anexo I de la presente Resolución. La Resolución de la Máxima Autoridad por la cual ratifica lo actuado por la UOC, aprueba el dictamen que acredita el supuesto de excepción y resuelve la adjudicación. Informe de evaluación de las ofertas presentadas. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP). Bases y Condiciones entregadas a los potenciales oferentes, para la preparación de ofertas, si hubiere. Orden de compra o de servicio, o Contrato cuando se trate de obras o consultorías. Cualquier otra documentación respiratoria que la DNCP o la convocante, considere pertinente difunda.

ACTA DE APERTURA DE SOBRES

LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION LEY 5174 Nº 04/2020 PARA – "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ASISTENCIA A FAMILIAS AFECTADAS" 382208.

En la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veinte, siendo las 14:00 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en Ayala Solís, Alberdi y Boquerón, se reúnen los representantes de la Municipalidad, La Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), representantes de las Empresas Oferentes, personas a quienes se individualizan más adelante, a fin de realizar el **ACTO DE APERTURA DE LOS SOBRES** presentados por los Oferentes que postulan sus ofertas para la Licitación Por Contratación Vía de Excepción con **ID 382208** para **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ASISTENCIA A FAMILIAS AFECTADAS"**, cuyos detalles y especificaciones técnicas forman parte del llamado.

Están presentes en este acto en representación de la Municipalidad, la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones. Lic. Karen Escobar. ----------

Se encuentran presentes para el acto de apertura de sobres los representantes de las Sgtes. Firmas: Ninguna.----------

Dándose así inicio al acto de apertura de sobres. ----------

Se realiza la siguiente aclaración: de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 21.909/2003 – Reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" – en su Art. 54 – Quinto párrafo: "En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar en análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas".----------

Se deja expresa constancia de haber enviado carta de invitación a fin de participar del proceso de licitación por Contratación Vía Excepción, Tal invitación fue dirigida a la siguiente empresa: ----------

80011638-0	KENNEDY & COMPÑIA SA	0511 42075-	nuevosuper@gmail.com
80023094-9	RAIDAN HERMANOS SRL	0511 - 242346	ssseraidan@gmail.com
80011405-1	Comercial San Vicente S.A.	0511-242158	sanvicente_kaqp@hotmail.com

1) Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron abiertas en el acto.----------

1- **Comercial San Vicente S.A. con RUC 80011405-1,** Domiciliado en la ciudad de Caacupé, con Mesa de Entrada Nº de fecha 23 de marzo del año 2020, siendo las 13:00 hs. presentó la sgte. Oferta económica de **Gs. 119.970.000 (guaraníes ciento diecinueve millones novecientos setenta mil)**.----------

Se aclara que la Convocante se hace responsable de haber realizado el acto de apertura sin tener las ofertas mínimas, ya que es un caso de urgencia impostergable por lo que el llamado es vía excepción según la Ley 5174.----------

Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía en la fecha. Ninguna.----------

3) Constancia de la presentación de formulario de oferta debidamente firmado.-

Todas las empresas oferentes presentaron los formularios de oferta debidamente firmados.--
----

4) Constancia de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta.
Presenta garantía debidamente extendida.----------

5) Se deja constancia de que la oferta presentada presenta los formularios requeridos por el PBC correctamente.----------

6) Observaciones detectadas durante la verificación de documentos.----------

Ningunas.----------

1. Análisis de Documentos Sustanciales

Se procede al Análisis del contenido de las Ofertas, a efectos de verificar su cumplimiento. Primeramente se analiza el cumplimiento con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial. Cabe señalar que el análisis de la presente evaluación, se basa exclusivamente teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 60 y 61 del Decreto Reglamentario 21909/03, se basa en los Principios Generales mencionados en el Artículo 4° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

N°	DOCUMENTOS REQUERIDOS	Comercial San Vicente S.A.
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los items indicados en la planilla de precios.	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple

4.2. Prohibiciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40

En el marco de la **Resolución DNCP N° 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015**, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de los oferentes que presentaron ofertas para la licitación.

Para el efecto, se ha solicitado informe vía telefónica con funcionarios del Ministerio de Hacienda en relación a si las firmas participantes aparecen registradas en el SINARH. *En el marco de los reportes arrimados se verifica que la Empresa* ***Comercial San Vicente S.A.*** *y su Representante Señora Asunción Candía de Deggeller*, **no se encuentra registrado en el SINARH.**

El detalle del análisis se expone a continuación:

N°	Requerimientos	Comercial San Vicente S.A.
1-	Presentación en forma satisfactoria del Formulario N° 6 de Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
2-	Inciso a): "*Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses*". Se verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus Representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	Cumple
3-	Inciso b): "*quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados*". Se verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados, en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple

Obs.: los datos fueron verificados por vía telefónica con funcionarios del Ministerio de Hacienda.

5.1 Margen de Preferencia: No se aplica el Margen de Preferencia para productos Nacionales: 20% (Veinte por ciento) de conformidad a la Ley 4558/11.

6. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTAL:

En virtud de lo establecido en el Artículo 32 de la Ley N° 2051/03, con relación a las normas aplicables, se toma en cuenta para los fines de la evaluación, lo prescrito en el Artículo 60 del Decreto N° 21.909/03. Posteriormente, se toma provisoriamente la oferta evaluada como la más baja para su análisis en detalle, conforme a los criterios de calificación establecidos en el PBC; las mismas se detallan a continuación:

Nº	Empresa	Monto Total Gs. IVA incluido
1	Comercial San Vicente S.A.	119.970.000.-

6.1 Suministro de Documentación de Carácter Formal

N°	DOCUMENTOS REQUERIDOS ADICIONALES NO SUSTANCIALES	*Comercial San Vicente S.A.*
1	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
2	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
3	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
4	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
6	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

7. CALIFICACIÓN POSTERIOR

Se toma la única oferta de la firma ***Comercial San Vicente S.A.***, a fin de verificar su cumplimiento conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

El sistema de adjudicación adoptado para la presente contratación es por el **TOTAL**, el procedimiento es realizado bajo la modalidad de **CONTRATO CERRADO**, prevista en el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2238/14.

A) CAPACIDAD FINANCIERA:

Comercial San Vicente S.A.

ITEM	REQUISITOS DEL PBC	CALIFICACIÓN
1	*Presentar Balances de los 2 últimos años (2017-2018).* *Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:* *a. Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2017-2018)* *b. Endeudamiento: pasivo total/activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2017-2018).* *c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 2 años (2017-2018) no deberá ser negativo.* *En caso de consorcios, cada integrante debe cumplir con este requisitO.*	CUMPLE

B) **EXPERIENCIA:** deberá presentar evidencia documentada de los requisitos siguientes:

Comercial San Vicente S.A.

ITEM	REQUISITOS DEL PBC	CALIFICACIÓN
1	*Documentación que demuestre la capacidad de haber suministrado los bienes o servicios (alimentos no perecederos) objeto de la presente contratación, como proveedor y en forma satisfactoria, justificable a través de un volumen total de facturación del 50% (cincuenta por ciento) sobre el monto total de su oferta dentro de los tres últimos años (2016,2017,2018). Para lo cual se considerarán los siguientes documentos (carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de bienes y otros).* *Existencia legal de por lo menos tres (5) años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia autenticada de la constitución de la empresa. En el caso de firmas unipersonales o personas físicas, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes*	CUMPLE

C) **ANALISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** se procede a examinar el cumplimiento con las Especificaciones Técnicas conforme al siguiente detalle:

Comercial San Vicente S.A.

N°	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Calificación
1	**Anexo C** **Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser adquiridos.** 1. Especificaciones Técnicas. 2. Plan de Entrega.	Cumple

Por lo tanto, este Comité concluye que la oferta de la firma ***Comercial San Vicente S.A.*** con los requisitos y especificaciones técnicas establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto se recomienda la adjudicación.

Además, se deja constancia que la firma ***Comercial San Vicente S.A.*** no se encuentran en el registro de inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para presentar propuestas en los procedimientos de contratación y contratar con los organismos, entidades y municipalidades.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La presente contratación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 001/2020 de fecha 23/03/2020, en el Objeto de Gasto 310 – Fuente de Financiamiento 30 del Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, para el ejercicio 2020. El valor total del llamado asciende a la suma Gs. 120.000.000. (Guaraníes ciento veinte millones).

Monto del CDP	Monto total propuesto para la adjudicación	Remanente
120.000.000.-	119.970.000	30.000.-

9. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

El mismo se encuentra en el **Anexo 1. B) CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS** que forma parte integral del presente informe. Se verifica que las ofertas seleccionadas se enmarcan dentro de las previsiones presupuestarias del llamado.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto en el **Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, y de conformidad al Artículo **63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio valuado como el más bajo", se ha seleccionado la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y evaluada como la más baja, este Comité recomienda la adjudicación según el siguiente detalle:

a) **ADJUDICAR** a la firma ***Comercial San Vicente S.A.*** **RUC *80011405*** domiciliado en la ciudad de Caacupé - Paraguay; el llamado a **Contratación Vía Excepción N° 04/2020** ***"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ASISTENCIA A FAMILIAS AFECTADAS"***, conforme al siguiente detalle:

ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ASISTENCIA A FAMILIAS AFECTADAS.- con ID: 382,208							
						Comercial San Vicente S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	50192703-9999	POROTO	KILOGRAMO	KIT	2666	8000	21.328.000
2	50192703-9999	FIDEO	KILOGRAMO	KIT	2666	2000	5.332.000
3	50192703-9999	AZUCAR	KILOGRAMO	KIT	2666	4100	10.930.600
4	50192703-9999	MANI MOLIDO	KILOGRAMO	KIT	2666	3150	8.397.900
5	50192703-9999	HARINA	KILOGRAMO	KIT	2666	2900	7.731.400
6	50192703-9999	ARROZ	KILOGRAMO	KIT	2666	2100	5.598.600
7	50192703-9999	YERBA	KILOGRAMO	KIT	2666	3800	10.130.800
8	50192703-9999	SAL	KILOGRAMO	KIT	2666	1250	3.332.500
9	50192703-9999	PALITO	KILOGRAMO	KIT	2666	6100	16.262.600
10	50192703-9999	ACEITE 500 L	LITRO	KIT	2666	3600	9.597.600
11	50192703-9999	LECHE 1L	LITRO	KIT	2666	4450	11.863.700
12	50192703-9999	JAVON EN POLVO	KILOGRAMO	KIT	2666	1350	3.599.100
13	50192703-9999	JAVON EN PAN	KILOGRAMO	KIT	2666	1900	5.065.400
14	50192703-9999	ESPONJA	UNIDAD	KIT	2666	300	799.800
						Precio Total	119.970.000

Total son: Gs. 119.970.000 (Guaranies ciento diecinueve millones novecientos setenta mil).-

b) Establecer lo estipulado **el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" Inciso**

c) Elevar a consideración de la máxima autoridad lo actuado por este Comité.

Lic. Karen Escobar
Jefa de la U.O.C.